



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la "Autorización de ocupación temporal de bienes de dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios sólidos en el edificio sede de la Presidencia del Gobierno de Extremadura en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida y otros centros adscritos a la Presidencia ubicados en distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: AU-1/2015. (2015060661)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: AU-1/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ocupación temporal de bienes de dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios sólidos en el edificio sede de la Presidencia del Gobierno de Extremadura en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida y otros centros adscritos a la Presidencia ubicados en distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el número y tipología que se especifican en Anexo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la autorización publicado en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura.
- b) División por lotes: Se establece la siguiente división por lotes, pudiendo cada licitador optar a uno, varios o a la totalidad de los lotes:
 - LOTE 1: Zona Centro: Cáceres y Mérida.
 - LOTE 2: Zona Norte: Coria, Moraleja y Plasencia.
 - LOTE 3: Zona Oeste: Alburquerque, Arroyo de la Luz y Valencia de Alcántara.
 - LOTE 4: Zona Sur: Jerez de los Caballeros y Zafra.
 - LOTE 5: Zona Este: Castuera.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de autorización: Dos años desde el día siguiente al de la notificación de la autorización. Se admite la posibilidad de dos prórrogas anuales, de modo que la duración total máxima, incluidas las prórrogas, será de 4 años, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la autorización.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. IMPORTE TOTAL DEL CANON MÍNIMO DE EXPLOTACIÓN: El autorizado deberá satisfacer anualmente un canon mínimo de explotación mejorable al alza por los licitadores en las siguientes cuantías:

- a) Máquinas expendedoras de bebidas calientes: 112,50 euros al año por máquina.
- b) Máquinas mixtas expendedoras de bebidas frías y productos alimenticios sólidos: 75 euros al año por máquina.

El importe total del canon mínimo de explotación asciende a 1.350 euros/año para todas las máquinas objeto de la autorización, correspondiendo a cada lote las siguientes cuantías:

- LOTE 1: Zona Centro: 600 euros/año por 6 máquinas.
- LOTE 2: Zona Norte: 300 euros/año por 4 máquinas.
- LOTE 3: Zona Oeste: 225 euros/año por 3 máquinas.
- LOTE 4: Zona Sur: 150 euros/año por 2 máquinas.
- LOTE 5: Zona Este: 75 euros/año por 1 máquina.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios valorables en cifras y porcentajes que servirán de base para la selección de la empresa que explotará las máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y productos alimenticios sólidos serán los siguientes (hasta 100 puntos):

- 1) Oferta económica: Por la mejora del canon anual ofertado por el licitador: Hasta un máximo de 50 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente el mayor incremento sobre el canon anual base de licitación y al resto se le asignará la puntuación de forma proporcional.
- 2) Precios de venta al público: Reducción de los precios máximos de venta al público de los artículos ofertados y que a continuación se indican: Hasta un máximo de 50 puntos. Se establece la siguiente ponderación para cada tipo de máquina previsto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, con arreglo a los precios máximos de los productos (IVA incluido) que asimismo se relacionan:
 - A) Máquinas de bebidas calientes: Precio único 0,45 euros. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - B) Máquina mixta de productos alimenticios sólidos y bebidas frías. Hasta un máximo de 30 puntos:
 - Bollería grande: 0,95 euros.
 - Bollería pequeña: 0,65 euros.



- Galletas: 0,85 euros.
- Chocolatinas: 0,85 euros.
- Snack pequeño: 0,35 euros.
- Snack grande: 0,85 euros.
- Sandwich-bocadillos: 1,45 euros.
- Gominolas: 0,65 euros.
- Frutos secos: 0,95 euros.
- Refrescos de 33 cl: 0,75 euros.
- Agua mineral de 0,5 l: 0,55 euros.
- Zumos: 0,85 euros.

Para la valoración de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

Se asignará la mayor puntuación en cada grupo – A) y B) – al licitador que oferte el precio medio de venta al público más bajo para cada tipo de máquina y el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio medio ofertado} = \frac{\text{Suma de los precios de los productos ofertados (IVA incluido)}}{\text{Número de productos ofertados}}$$

6. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del canon anual ofertado.

Especial: No procede.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E – 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 003507 924 003508.

e) Telefax: 924 003422.

f) Correo electrónico: contratacion.sg@gobex.es

g) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.



b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de, al menos, dos declaraciones apropiadas de entidades financieras de las que se desprenda que la empresa atiende puntualmente el pago de sus deudas.

— Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Las empresas deberán haber llevado a cabo como mínimo una prestación similar al objeto de la presente autorización a lo largo de los últimos tres años, aportando para acreditarlo un certificado de buena ejecución o documento equivalente.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 24 de abril de 2015.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo "E".

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 28 de abril de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" planta baja, de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los pos-



teriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

11. FINANCIACIÓN: No procede.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este expediente serán por cuenta del adjudicatario.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

14. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, a 18 de marzo de 2015. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Abastecimiento al poblado de Cíjara, en el término municipal de Alía". (2015060652)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Abastecimiento al poblado de Cíjara (Alía)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2015, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos so-